



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-293-A-1-2023/WCG
EXPEDIENTE 321-2023
PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veinte de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VISION CON VALORES a través de su Representante Legal, **Armando Damián Castillo Alvarado**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del cargo de **SINDICO SUPLENTE 1**, que no fue postulado ningún candidato y el cargo de **CONCEJAL TITULAR 6**, el candidato Pedro Rocael Juárez Miranda, no acredita Residencia Electoral en el municipio donde se están postulando.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político VISION CON VALORES, conforme acta número diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de fecha **seis de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**.

.../



Tribunal Supremo Electoral

I...

CONSIDERANDO V

Que es necesario ampliar la resolución número **PE-DDG-R-293-A-2023/WCG EXPEDIENTE 321-2023 PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES**, de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, en el sentido de inscribir, el cargo de **SINDICO TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 2**, en su orden, OSCAR HUMBERTO SALAZAR GREGORIO y MARCO ANTONIO RUEDA ESTRADA, toda vez que realizadas las verificaciones respectivas si acreditan residencia electoral en el municipio donde se postulan.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político VISION CON VALORES, a través de su Representante Legal, Armando Damián Castillo Alvarado, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VISION CON VALORES, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	GILDO SANTIAGO RIERA HERNANDEZ
Síndico Titular 1	MARIO ROBERTO ROSALES GARCIA
Síndico Titular 2	OSCAR HUMBERTO SALAZAR GREGORIO
Síndico Titular 3	SELVIN DANILO BERNAL ESCOBAR
Síndico Suplente 1	VACANTE
Concejal Titular 1	SHERY SUZZETH NOHEMI REYES TIJE PEREZ
Concejal Titular 2	MARCO ANTONIO RUEDA ESTRADA
Concejal Titular 3	FRESLY MERLEN PAZ LOPEZ
Concejal Titular 4	KARLA BERZABE BARILLAS QUIÑONEZ
Concejal Titular 5	YULISSA MARLENY JIMENEZ RAMOS
Concejal Titular 6	PEDRO ROCAEL JUAREZ MIRANDA
Concejal Titular 7	MARCO ANTONIO ENRIQUEZ MEDRANO
Concejal Titular 8	JUAN PABLO LOPEZ ESCOBAR
Concejal Titular 9	KEVIN ESTUARDO RODAS SOLIS
Concejal Titular 10	ALEJANDRO JOSUE MARROQUIN LOPEZ
Concejal Suplente 1	KATERYN JULISSA TIJE

II. VACANTE, el cargo de **SINDICO SUPLENTE 1**, en virtud que no fue postulado ningún candidato y el cargo de **CONCEJAL TITULAR 6**, el candidato Pedro Rocael Juárez Miranda, no acredita Residencia Electoral en el municipio donde se están postulando. **III.** Se toma nota de la ampliación realizada conforme se indica en el **CONSIDERANDO V**, en el sentido de inscribir, el cargo de **SINDICO TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 2**, en su orden, OSCAR HUMBERTO SALAZAR GREGORIO y MARCO ANTONIO RUEDA ESTRADA, toda vez que realizadas las verificaciones correspondientes, si acreditan residencia electoral en el municipio donde se postulan. **IV.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **V. NOTIFÍQUESE**


Lic. Winston Carrillo Gomez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las Trece horas con Veintiocho minutos del día veinte de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: Hairon Jose Vasquez Olanca del Partido Político, **VISION CON VALORES -VIVA-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (3062 76264 0310) el contenido de la ampliación de la **Resolución No. PE-DDG-R-293-A-1-2023/WCG. De fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **SAN MIGUEL PETAPA**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) _____

NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

